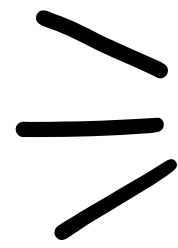
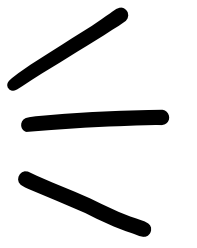




**EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA
PARTICIPACIÓN
DE LAS FAMILIAS EN LA ESCUELA**



EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA PARTICIPACIÓN-IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ESCUELA



LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LGE 1970

LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS NO ES DIRECTA

LEY ORGÁNICA DEL DERECHO A LA EDUCACION LODE, 1985(Titulo III-IV)

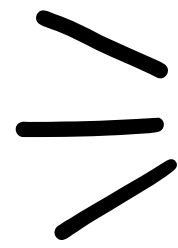
DESARROLLO DE LA CONCEPCIÓN PARTICIPATIVA DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA: LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO CORRESPONDE A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL LOGSE, 1990

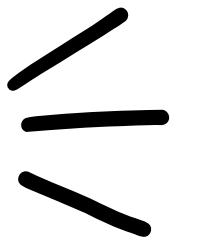
LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR:
MEJORA LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978 ART. 27

RECONOCE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ESTABLECE QUE LOS PADRES, MADRES, PROFESORES Y EN SU CASO LOS ALUMNOS INTERVENDRÁN EN EL CONTROL Y GESTIÓN DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS



EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA PARTICIPACIÓN-IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ESCUELA



LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE EDUCACIÓN, LOCE, 2002

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CONSEJO ESCOLAR
EL PAPEL DE LAS FAMILIAS MEJORA LA CONVIVENCIA DE A COMUNIDAD EDUCATIVA

LEY ORGÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES LOPEG1995 (Cap. I art. 2.2)

“LOS PADRES PODRÁN PARTICIPAR TAMBIÉN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES A TRAVÉS DE SUS ASOCIACIONES. LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS REGULARÁN EL PROCESO PARA QUE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES EN EL CONSEJO ESCOLAR SEA DESIGNADO POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES MÁS REPRESENTATIVA EN EL CENTRO”

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN LOE 2006 (Capítulo 1, Título V)

AUMENTA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS

RECOGE PRINCIPIOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA PARTICIPACIÓN-IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ESCUELA

LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LOMCE 2013

CAMBIO EN EL PAPEL DE LAS FAMILIAS:
CONSEJOS ESCOLARES SE CONVIERTEN
EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

DISMINUYE EL PAPEL DE LAS
FAMILIAS Y DISMINUYE SU
IMPLICACIÓN EN LA TOMA DE
DECISIONES

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, LOMLOE, 2020 DEVUELVE LAS COMPETENCIAS EJECUTIVAS A LOS PADRES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

- LA OBLIGACIÓN DE LAS FAMILIAS DE PARTICIPAR DE FORMA COOPERATIVA EN AQUELLOS PROYECTOS Y TAREAS QUE SE LES PROPONGAN DESDE EL CENTRO EDUCATIVO
- LA OBLIGACIÓN DE LAS FAMILIAS DE FOMENTAR EL RESPETO POR TODOS LOS COMPONENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- LA NECESIDAD DE QUE LOS CENTROS INCLUYAN EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LAS FAMILIAS SOBRE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO O DIVERSIDAD CULTURAL



DERECHOS Y DEBERES

DE LAS FAMILIAS

DERECHOS Y DEBERES CON RESPECTO A SUS HIJOS

**LODE, LEY ÓRGANICA,8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN
ART.4**

DERECHOS

- A LA EDUCACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS
- A SER OÍDOS
- A SER INFORMADOS
- LIBRE ELECCIÓN DE CENTRO
- A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
- A RECIBIR FORMACIÓN RELIGIOSA Y MORAL

DEBERES

- PEDIR AYUDA ANTE LAS DIFICULTADES
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS
- PARTICIPAR EN PROCESO EDUCATIVO, COLABORACIÓN CON LOS CENTROS Y EL PROFESORADO
- PROPORCIONAR RECURSOS
- ESTIMULAR HACIA EL ESTUDIO
- PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS CENTROS
- FOMENTAR EL RESPETO
- PARTICIPACIÓN COOPERATIVA EN PROYECTOS Y TAREAS

• DERECHOS Y DEBERES CON RESPECTO A SUS HIJOS

DECRETO 51/2007 REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LA PARTICIPACIÓN Y LOS COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVOS Y ESTABLECE LA NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN

Capitulo IV La participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, art. 15,16,17

• DERECHOS

DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 4.1 DE LA LODE.

LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DERECHOS :

- A PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS
- A SER OIDOS
- PARTICIPAR EN EL PROCESO DE E-A DE SUS HIJOS Y ESTAR INFORMADOS

• DEBERES

OBLIGACIONES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 4.2 DE LA LODE.

LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- PROPORCIONAR RECURSOS
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS
- ESTIMULAR HACIA EL ESTUDIO